



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> Licitación Privada	<b>Nº</b> 7	<b>EJERCICIO:</b> 2025
<b>ETAPA:</b> Etapa única - Nacional		
<b>MODALIDAD:</b> Sin modalidad		
<b>EXPEDIENTE:</b> EXP-0001026-2025-HCDN		

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Fabricación, provisión y colocación de barandas en Anexos "A" y "D" de la HCDN.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<u>Correo electrónico</u> <a href="mailto:compras@hcdn.gob.ar">compras@hcdn.gob.ar</a>	Hasta el día: 31 de JULIO de 2025

**VISITA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-0000, internos 5287/5308 <u>Correo electrónico</u> <a href="mailto:lcelada@hcdn.gob.ar">lcelada@hcdn.gob.ar</a> / <a href="mailto:subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar">subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar</a>	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 4 de AGOSTO de 2025

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

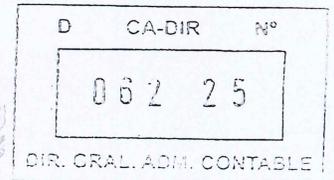
Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 5 de AGOSTO de 2025 – 12:00hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>
	El día 5 de AGOSTO de 2025 – 12:30hs.

MIRTA N. BLANCO 1  
JEFA DE PARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.  
*Mirto*  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



### CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º. OBJETO**

Fabricación, provisión y colocación de barandas en Anexos "A" y "D" de la HCDN.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento Licitación Privada, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c); y 6 b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de ejecución, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la HCDN, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo IX – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del día hábil inmediato siguiente a la notificación de la orden de compra al adjudicatario. Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta darán lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente podrán iniciarse las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Seguridad e Higiene emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada a la adjudicataria, al área requirente y a la comisión de recepción.

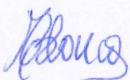
E-Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

**Plazo de ejecución:**

NOVENTA (90) días corridos a contar desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de los Trabajos que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria a la suscripción de la mencionada Acta, mediante notificación fehaciente, y en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la *constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad* emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Lugar de ejecución:** Los trabajos se desarrollarán en los Anexos "A" y "D" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sitios en Avenida Rivadavia 1841 y Bartolomé Mitre 1848 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTO 3  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.

  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	N°
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

**Vista / Descarga de Pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de e-mail [compras@hcdn.gob.ar](mailto:compras@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

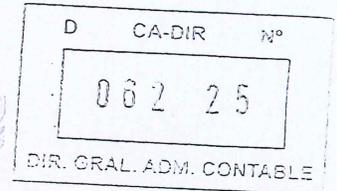
Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. VISITA PREVIA**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa, con la finalidad de reconocer las instalaciones y las distintas áreas de trabajo, y evaluar los trabajos solicitados, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5287/5308 o vía correo electrónico: [lcelada@hcdn.gob.ar](mailto:lcelada@hcdn.gob.ar) o [subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar](mailto:subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar). Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

MIRTA N. BLANCO  
JEFA DE PARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.  
*Blanco*  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**



Se considerará que, en su visita al lugar, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

**Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

**Artículo 8º. GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

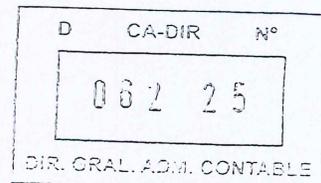
El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.



Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

#### Devolución de las garantías / renuncia tácita

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

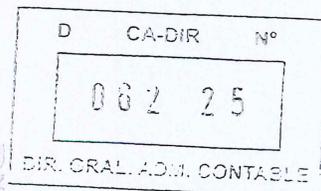
#### Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

##### Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

##### Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.



**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentés deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 13º. DE LOS OFERENTES**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

**Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).



Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y BIENES ENTREGADOS**

El adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la inspección de obra otorgue la Recepción Total de Obra, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

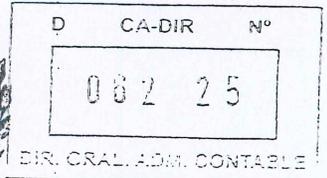
La Recepción Definitiva operará vencido el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la HCDN y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la HCDN y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a la HCDN y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.



Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 18º. DEL ADJUDICATARIO**

**ALCANCE DEL SERVICIO**: Las áreas de intervención de la presente obra se encuentran identificadas en el Anexo X – Documentación Gráfica del presente. A modo enunciativo se indica que las mismas corresponden a los anexos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El adjudicatario deberá efectuar todas las tareas necesarias para dejar en perfectas condiciones de uso a los elementos a intervenir. En esta línea, todas las medidas y cantidades descritas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

**REGLAMENTOS**: Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- Edilicias: Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.
- Legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo detallada en el anexo que contiene las Normas Generales de Higiene y Seguridad a cumplir por las empresas adjudicatarias/subcontratistas autorizados por la H.C.D.N.

Así como toda legislación vigente que enmarque a los trabajos en cuestión, aunque no se encuentre especificada en el presente pliego.

**REPRESENTACIÓN DE LA HCDN - INSPECCIÓN DE OBRA**: la inspección de obra estará a cargo de quien designe la Subdirección de Obras y Proyectos de la HCDN. Su función será de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el PET, en tiempo y forma, por parte del adjudicatario.

La inspección de obra comunicará por nota al adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para impartirle órdenes escritas.

El adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de los dependientes del adjudicatario que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar.

**REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO, REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OBRA:**

**a) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:**

**a.1) Función:**

El adjudicatario designará un representante técnico que tendrá a su cargo la Dirección integral de la obra, de conformidad a este pliego, con ajuste a las órdenes que imparta la Inspección de obra.

El representante técnico controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará los trabajos durante toda su duración.

MIRTA N. BLANCO  
JEFA DE PARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.  
*M. Blanco*  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



D	CA-DIR	Nº
	062	25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Podrá ejercer el rol de jefe de obra asumiendo las responsabilidades que para dicha figura están dispuestas en el inciso a continuación. En caso de no asumir personalmente dichas competencias, designará en el Libro de Obra a quien ocupe dicho puesto, quien estará bajo su dirección y por cuyos actos responderá solidariamente. De no asumir la función de jefe de obra, no tendrá obligación de permanecer durante toda la jornada de trabajo en la obra, pero será responsable de todos los actos que sus dependientes realicen. Será responsabilidad del representante técnico de la obra la elaboración de la documentación técnica solicitada por la inspección y el informe final cuyas condiciones se describen el ítem INFORME FINAL en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario en ningún caso deberá depositar en el inspector, tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.

**a.2) Rúbrica de órdenes de servicio**

Tendrá la obligación de notificarse diariamente del contenido libro de obra, cuyas órdenes de servicio constituyen actos administrativos de cumplimiento obligatorio. En caso de asumir personalmente la función de jefe de obra tendrá la carga de rubricar el libro diariamente, en caso de no hacerlo, dos funcionarios dejarán constancia de la falta de presentación al efecto. De lo contrario, sólo recaerá sobre él la obligación de notificarse diariamente de su contenido y en su caso, si lo estimara pertinente, presentar las notas de pedido que estime correspondan.

**b) JEFE DE OBRA:**

**b.1) Función:**

Será designado por el Representante Técnico de la empresa y su nombramiento deberá constar en el Libro de obra.

Será su función permanecer en la obra diariamente durante la ejecución de todos los trabajos incluidos en el opus contractual. Estará afectado de forma permanente a la obra, permaneciendo en ella durante toda la franja horaria en la que se realicen trabajos. En caso de que las tareas requieran doble turno, el representante técnico podrá designar mediante acta en libro de obra a quien ejercerá como jefe de obra en cada turno.

El jefe de obra ejecutará lo que determine y ordene el representante técnico de la obra y tendrá a su cargo la coordinación del personal en obra, la coordinación de las tareas, el movimiento de materiales, etc.

**b.2) Rúbrica del libro de obra**

Deberá concurrir diariamente a rubricar el Libro de obra.

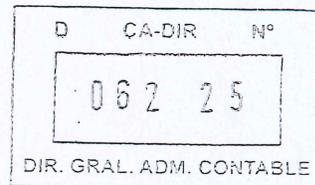
El oferente deberá completar la planilla que como Anexo – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA Y ASESORES - forma parte integrante del presente pliego y adjuntar en la oferta el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto para la obra.

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Se designará un Responsable de Higiene y Seguridad, quien debe ser profesional y matriculado, con título habilitante para ejercer la función de Responsable en Higiene y Seguridad según lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 911/96 que establece que las prestaciones de higiene y seguridad deberán estar dirigidas por graduados universitarios: a) Ingenieros/as laborales; b) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo; c) Ingenieros; Químicos y Arquitectos con cursos de posgrado en

MIRTA N. BLANCO 10  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Higiene y Seguridad en el Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, autorizados por los organismos oficiales con competencia desarrollados en Universidades estatales o privadas, d) Los graduados universitarios que a la fecha del dictado de la presente reglamentación posean incumbencias profesionales habilitantes para el ejercicio de dicha función, o; e) Los Técnicos en Higiene y Seguridad reconocidos por la Resolución MTSS N° 313 de fecha 11 de mayo de 1983. El ejercicio de la dirección de las prestaciones de Higiene y Seguridad será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad o función en la misma obra en construcción".

A tal fin el oferente deberá adjuntar en la oferta el Curriculum Vitae del responsable en higiene y seguridad propuesto y completar la planilla que como Anexo VI – CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA Y ASESORES - forma parte integrante del presente pliego.

Las designaciones del representante técnico y del responsable de higiene y seguridad de la obra, serán valoradas oportunamente en instancia de evaluación de ofertas e informes técnicos. No obstante, de haber alguna modificación en cuanto a la designación de estos en cualquier momento de la ejecución de la obra, estará sujeta a la aprobación por parte de la inspección de obra.

Si el representante técnico no ocupara la figura del jefe de obra, la designación de este último estará sujeta a aprobación por parte de la inspección de obra.

**LIBRO DE OBRA:** previo al inicio de la obra, el adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 u Oficio, por triplicado.

En este libro se consignarán, cronológicamente, todas las órdenes de servicio dadas por la Inspección, las notas de pedido de empresa efectuadas por el adjudicatario y demás novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc.

El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

La guarda del libro estará a cargo de la Inspección de Obra quien lo facilitará al Jefe de Obra a fin de que proceda a la rúbrica diaria del mismo, dejando constancia de la fecha en que lo rúbrica. Sin perjuicio de ello, la Inspección deberá facilitar el Libro de obra siempre que el Jefe de Obra o el Representante Técnico lo soliciten.

El Jefe de Obra, además de tomar vista y rubricar diariamente del libro, deberá notificarse de las órdenes de servicio allí consignadas.

Toda anotación en dicho libro efectuada por la Inspección tendrá carácter de notificación fehaciente para el adjudicatario, por lo que se considera que el representante técnico se da por notificado en el día del asiento en el Libro. No obstante, y sin perjuicio de la notificación del Jefe de Obra, el Representante Técnico deberá presentarse a firmar el libro en un plazo máximo de 2 (dos) días en caso de ser incorporada una Orden de Servicio por la Inspección.

De negarse el jefe de Obra y consiguientemente el Representante Técnico a suscribir el asiento que haya efectuado la Inspección, el acta deberá ser suscripta por 2 (dos) funcionarios de la H.C.D.N. dejando constancia de tal circunstancia.



**ÓRDENES DE SERVICIO:** se considerará que toda orden de servicio dada por la inspección, está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no imparta modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de poder presentar en el término de 2 (dos) días una impugnación a la misma. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar en un plazo máximo de 5 (cinco) días de realizada la impugnación, debida fundamentación de la misma que incluya un presupuesto del que surjan las razones del adicional. No se considerarán como observadas las impugnaciones a las órdenes de servicio que no estén fundadas debidamente.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho en debido tiempo y forma, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

**NOTAS DE PEDIDO:** los pedidos, reclamos y/u observaciones del contratista serán consignados por escrito en el libro de obra. El único representante del adjudicatario autorizado a incorporar notas de pedido en el Libro de Obra será el representante técnico. Las notas de pedido deberán ser realizadas dentro de los 2 (dos) días de producido el hecho que las motive. En caso de ser relativas a una desviación del contrato, el adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, y la pertinente incorporación de un presupuesto del que surjan las razones de las desviaciones consideradas, en un plazo máximo de 5 (cinco) días a partir de la presentación de la nota de pedido.

**DÍA JUSTIFICADO POR CAUSAL DE LLUVIA:**

En caso de pedido de reconocimiento de día por causal de lluvia, el mismo deberá ser solicitado hasta las 48 hs posteriores a dicho evento.

**REUNIONES DE COORDINACIÓN:** el adjudicatario deberá asistir a través de Jefe de Obra y/o Representante Técnico a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra para mantener una fluida comunicación entre las partes. La Inspección realizará aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego, evacuará consultas, facilitando así todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". El adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición como así también notificar de las reuniones citadas a las subcontratistas, sobre cuyos representantes recaerá también esta obligación. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de obra, que serán notificados fehacientemente.

**TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:**

los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso de autorización expresa dada por la Inspección. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al adjudicatario, que no respondiesen a las especificaciones técnicas, o que no hayan recibido la autorización expresa anterior a que aquí se hizo



referencia por parte de la H. Cámara, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

**APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:** al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, a fin de que verifique el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. El Adjudicatario debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Cualquier cambio imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las tareas deberá ser consultado previamente para su aprobación por parte de la inspección de obra, caso contrario se podrá requerir al adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación. Las inspecciones se solicitarán con 24 horas de anticipación y se realizarán entre las 10:00 y las 17:00 hs.

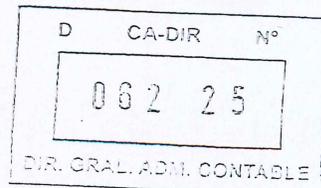
**CERTIFICACIONES:** las certificaciones se realizarán mensualmente y de acuerdo al avance de obra verificado por la Inspección de Obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren en obra. Los ítems consignados como provisión y colocación se certificarán con el material colocado, no se certificará acopio.

**INFORME FINAL:** Previo a la recepción total de obra, la que tendrá carácter provisorio, y como requisito indispensable para ésta, el adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final en formato digital, soportado en un PEN DRIVE, que contendrá exclusivamente la documentación correspondiente a la obra. Dicho informe reflejará las tareas realizadas organizada en carpetas, toda la documentación (DWG – Word – Excel - PDF) confeccionada para la realización de los trabajos durante la obra. La documentación constará como mínimo de:

- Documentación gráfica de la obra: Mínimo VEINTE (20) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos, fotografías del proceso que registren todas las situaciones particulares y otras VEINTE (20) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra, y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción total de la obra y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las penalidades y sanciones que corresponda aplicar.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** el adjudicatario es exclusivamente responsable frente a todo reclamo o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de daños o perjuicios ocasionados a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por materiales, maquinarias o implementos usados en las obras o por



negligencia, culpa, omisión o imprudencia de ella, de sus dependientes o de los sub adjudicatarios y su personal.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario, salvo que acredite la producción de tales perjuicios por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y-hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

**PRECAUCIONES:** queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudiera acaecer al personal de la obra, tercero o transeúnte. Es obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas necesarias para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la inspección de obra y del comitente.

El adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

**RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:**

- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, y estudiar integralmente la documentación contractual. El adjudicatario no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la inspección de obra.
- c) Finalizar la tarea encomendada en el plazo contractual.
- d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no esté incorporada al presente.
- e) Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiendo realizar todas las reparaciones y apuntalamientos que sean necesarios.

**OBRAS COMPLEMENTARIAS:** quedarán a cargo del adjudicatario las obras complementarias necesarias -de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo- para la protección de todas las áreas donde circule

MIRTA N. BLANC<sup>14</sup>  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.  
*Blanca*  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**



D	CA-DIR	Nº
002 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

el personal de la H.C.D.N. y/o público general. Deberá cuidar la no interrupción de servicios y actividades propias de la HCDN cuando realice las tareas de la obra propiamente dicha.

**RETIRO DE ESCOMBROS:** el adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. Se deberá dar aviso de la necesidad de instalación de volquetes a la inspección de obra con 24 horas de anticipación a los fines que ésta última coordine las acciones necesarias con dependencias de la H.C.D.N. con incumbencia funcional para facilitar y/o en su caso tramitar la colocación de los volquetes en la vía pública.

**AYUDA DE GREMIO:** queda a cargo del adjudicatario la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo, incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, obligación legal o convencional.

El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo aquellos que la inspección de obra determine.

Fuera del horario de trabajo establecido no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal perteneciente al adjudicatario, fuera de los lugares establecidos.

**HERRAMIENTAS:** las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas.

**DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES:** el adjudicatario utilizará únicamente los espacios que determinará la inspección de obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se le impongan. Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

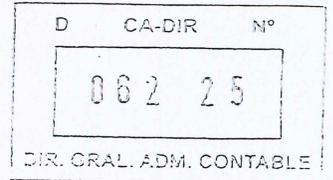
Para el ingreso de materiales, el adjudicatario deberá consultar y tener en cuenta que los días de jornadas de sesión, la HCDN mediante la inspección de obra, podrá no permitir la detención de camiones en las inmediaciones.

#### Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios,



seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo IX del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de



propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo este responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

#### **Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

#### **Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **Artículo 22º. RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

##### **Recepción provisoria**

La recepción en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en este reglamento para la recepción definitiva.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el



adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

**Recepción Definitiva**

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

**Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El adjudicatario se encontrará habilitado a la presentación de la factura una vez aprobado el certificado de avance de obra correspondiente, contando asimismo con la conformidad emitida por la Comisión de Recepción. Los pagos se efectuarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha de conformidad de la factura.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar).

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

**Artículo 24º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) -



NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el adjudicatario junto a su propuesta económica. El mes en que aconteciera la apertura de ofertas será considerado el mes base, y no podrán computarse las variaciones producidas en dicho mes para el cálculo del porcentaje establecido en el precitado Reglamento, debiendo tomarse el índice correspondiente al mes siguiente de la apertura para el cálculo. El anticipo financiero contemplado en el presente pliego, se considera concedido (pagado), razón por la cual mantendrá fijo e inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo, no siendo sujeto a redeterminación.

**Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por lo establecido en el "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto\\_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html](https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html)



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas, estén o no descriptas en el presente pliego, que sean necesarias para la correcta finalización de los trabajos, en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, para el uso inmediato de las dependencias.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión de todos los materiales y accesorios de primera calidad, como así también la mano de obra especializada para la correcta ejecución de las tareas.

Las tareas abarcan desde el relevamiento de la situación actual, vallados provisorios para jornadas de montaje, provisión y colocación de barandas y pasamanos nuevos; Soldadura, anclaje y pintura de barandas existentes.

Todo elemento dañado por las tareas realizadas por el adjudicatario, deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas asignadas, quedará bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

**Control de calidad:**

El adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la inspección de obra respecto a la calidad de la terminación. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la inspección de obra, garanticen el normal uso del edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por los trabajos contemplados en el presente pliego y/o aquellos que resulten necesarios para una correcta terminación de los mismos. La inspección de obra podrá detener cualquier trabajo si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

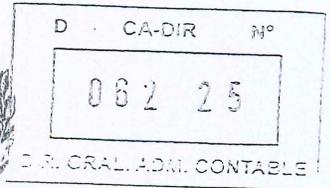
**1 TAREAS PRELIMINARES Y DOCUMENTACIÓN**

**Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales.**

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, en presencia del responsable de higiene y seguridad de la obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

**Energía eléctrica de obra.**

El adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos. Desde el tablero general podrán derivarse los



tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

#### Sanitarios para el personal

El personal del adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la H.C.D.N. que indique la inspección de obra, siendo responsabilidad de la empresa velar por el correcto uso y conservación de los mismos.

#### 1.1 Documentación de obra

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario presentará las propuestas de diseño, detalles constructivos y plan de trabajo, así como marcas y modelos propuestos, si es que hubiera, de forma excepcional, alguna modificación a los solicitados por PET, con la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria en base a la documentación del presente pliego, para su evaluación parte de la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la misma. La Inspección de Obra realizará la evaluación de la documentación, pudiendo aprobarla o pedir modificaciones a la misma, las veces que sea necesario, hasta su aceptación. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte del Adjudicatario por falta de información volcada en la documentación del pliego o su incorrecta interpretación, entendiéndose que la misma resulta suficiente a los fines de comprender y planificar la obra, siendo responsabilidad del Adjudicatario la realización de la documentación ejecutiva.

La Documentación de Obra Definitiva incluirá de todos los sectores a intervenir:

- Planos de Replanteo 1:50;
- Planos detalles Constructivos: 1:20;
- Detalles de barandas y anclajes;

**Plan de trabajo:** Cumplido con los trámites y procedimientos establecidos por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo para el presente llamado y previo al inicio de la obra, se procederá a corroborar los días operativos de trabajo y el adjudicatario presentará ante la Inspección de Obra su plan de trabajo sobre la base del proyecto de tareas presentado oportunamente en su oferta. Dicho plan contendrá los recursos aproximados a utilizar para cada tarea con la finalidad de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos, con los ajustes que pudieran corresponder.

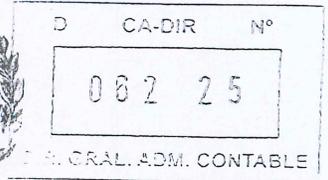
#### 1.2 Representante Técnico y responsable en higiene y seguridad

El adjudicatario asignará a la obra UN (1) Representante Técnico y UN (1) responsable en higiene y seguridad, de acuerdo a los lineamientos y funciones descriptas en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### 1.3 Obrador, cerca y protecciones

##### Obrador:

La empresa deberá instalar, en caso de considerarlo necesario, un obrador en el lugar que la inspección de obra considere, para ser utilizado como depósito provisorio de materiales y herramientas para la misma.



Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación del mismo.

Planos de Obrador: Antes de iniciar los trabajos el adjudicatario someterá a la aprobación de la inspección de obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales y/o herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno, se deberá pedir previamente expresa autorización a la inspección de obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidas y retiradas por el adjudicatario.

**Protecciones:**

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, las protecciones y/o delimitaciones de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio y de las personas, y toda protección que indique la inspección de obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. Las protecciones deberán ser herméticas, para que no vuele el polvo ni material. Se deberán proveer protecciones especiales para situaciones particulares como nariz de escalón, rejillas, etc.

Asimismo, deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y protección para el público, delimitando y señalizando correctamente el área de trabajo para evitar el ingreso y/o tránsito de personas ajenas a la obra.

En ningún caso el cerco de obra podrá interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

**Señalética:** El adjudicatario deberá proveer la cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo, estará a su cargo cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de recorridos seguros para el personal propio, de la H.C.D.N. y de terceros. La gráfica del mismo será coordinada con la inspección de obra, debiendo el adjudicatario presentar una propuesta de diseño para su aprobación. La misma deberá tener un mínimo de 170 cm desde NPT.



Caminos: para el retiro e ingreso de materiales en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes, el Adjudicatario será el único responsable por las roturas o accidentes que pudieran producirse a consecuencia de su intervención. Todo daño ocasionado a los elementos existentes de los sectores a intervenir será reparado por el Adjudicatario, en toda su extensión, debiendo quedar los mismos en iguales condiciones que antes del inicio de la obra.

## 2 BARANDAS

Los trabajos comprenden la fabricación, provisión, colocación, ajustes, completamiento, soldadura, anclajes y/o pintura de las barandas descriptas, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y en estas especificaciones técnicas. Previo a la fabricación de las barandas y pasamanos nuevos, el adjudicatario deberá entregar para su aprobación a la Inspección de Obra, el plano de fabricación con todas sus especificaciones. No se permitirá la colocación de ningún elemento que no haya sido correctamente presentado a la inspección de obra, en tiempo y forma, para su aprobación.

Las estructuras que se ejecuten en taller se trasladarán a obra debidamente embaladas y se montarán a medida que sean aprobadas por la Inspección de Obra. Todo material dañado, averiado o con defectos de fabricación será desechado. La colocación se hará con arreglo a las líneas y los niveles correspondientes de los planos, los que se deberán verificar antes de su ejecución. El adjudicatario es responsable por la perfecta terminación de los trabajos, independientemente de las condiciones del estado de la superficie de colocación, de modo tal que la verticalidad, horizontalidad, alineación y escuadra sean perfectas. Se colocarán todos los elementos suplementarios o ajustes que se consideren necesarios a fin de obtener una perfecta colocación.

En los casos de los trabajos a efectuarse sobre líneas de fachadas, se deberá tener en cuenta la necesidad de cortar la vereda durante los mismos, para la seguridad de los transeúntes, debiendo dar aviso a la inspección de obra 48hs antes del inicio de las tareas, a fin de que la misma ponga en conocimiento a la Dirección de Seguridad y se pueda efectuar correctamente el sectorizado con vallas de la calzada para garantizar la circulación.

### Características técnicas exigidas de trabajos en Taller

#### a) Ingletes y soldaduras:

Antes del armado de las herrerías se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las herrerías no permitan la soldadura interior. Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las herrerías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho. Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobrecalentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

Para todas las soldaduras se deberá presentar Especificación de Procedimiento de Soldadura (EPS) y en particular para las uniones de aceros inoxidables el acabado superficial de las mismas.

MIRTA N. BLANCO  
24  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



(Esmerilado/blastinizado y pasivado, etc.). Estas uniones deberían quedar con la misma terminación superficial que el acero inoxidable (material de partida). Las de acero inoxidable se efectuarán soldadas en anhídrido carbónico con varilla de Aporte 308 L o 316 L con maquina MIG y posteriormente desbastadas al ras. Se recomienda para el caso de soldaduras de aceros inoxidables utilizar proceso GTAW (TIG).

b) Ejecución en obra:

Tal como para la fabricación, todo el montaje en obra será realizado por personal experimentado en este tipo de trabajo. Todas las herrerías deberán ser montadas en forma perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura. La máxima tolerancia admitida en el montaje de las distintas herrerías como desviación de los planos vertical y horizontal establecido será de 3 mm por cada 4 m de largo de cada elemento considerado. La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5 mm. Será obligación del Adjudicatario pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija.

c) Electrodos:

Con cada envase de electrodos, el fabricante de los mismos deberá suministrar instrucciones indicando las tensiones, intensidades y polaridades (para el caso de corriente continua) recomendadas, así como el tipo de trabajo, usos y posiciones a los que más se adaptan los electrodos contenidos. En los casos en que el equivalente de carbono de alguno de los elementos a soldar, fuera mayor que 0,25%, será obligatorio usar electrodos de bajo hidrógeno.

d) Soldaduras y Soldadores. (Ver procedimientos EPS):

Todas las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico. Los bordes y extremos que deban unirse a tope serán biselados, ranurados o en la forma que indique la IO; deberán cepillarse y/o esmerilarse. La preparación de los bordes cortados a soplete será hecha mecánicamente. Cuando se unan partes adyacentes de una estructura o elemento constituido por partes soldadas, la ejecución y secuencia de las soldaduras deberán ser tales que eviten distorsiones y hagan despreciables las tensiones residuales por contracción. Se empleará todo recurso posible, tomando y aplicando las precauciones y métodos necesarios, en los trabajos de soldadura continua, para evitar deformaciones de los elementos. A menos que se pruebe lo contrario sobre la base de resultados de ensayos, las soldaduras continuas, deberán resultar de costuras espaciadas de manera que se eviten calentamientos excesivos de metal, es decir, que la continuidad del filete deberá lograrse mediante la aplicación de soldaduras cortas e intermitentes.

e) Inspección De La Soldadura:

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y otros defectos. Las superficies de las soldaduras deberán quedar uniformes, regulares y cubrir toda el área indicada o que sea necesaria para el esfuerzo requerido en las uniones respectivas. Si la Inspección de Obra lo solicitara, se harán ensayos de las soldaduras que la misma seleccione, a cargo y costo del Adjudicatario y cualquier soldadura que no llene los requisitos necesarios, deberá quitarse y el trabajo ser rehecho de manera satisfactoria. Todas las



soldaduras serán inspeccionadas antes de ser pintadas y deberán ser aprobadas por la IO antes de proceder con dicha tarea. Cualquier deficiencia que aparezca en las soldaduras durante el progreso de la obra, deberá darse a conocer inmediatamente a la Inspección de Obra.

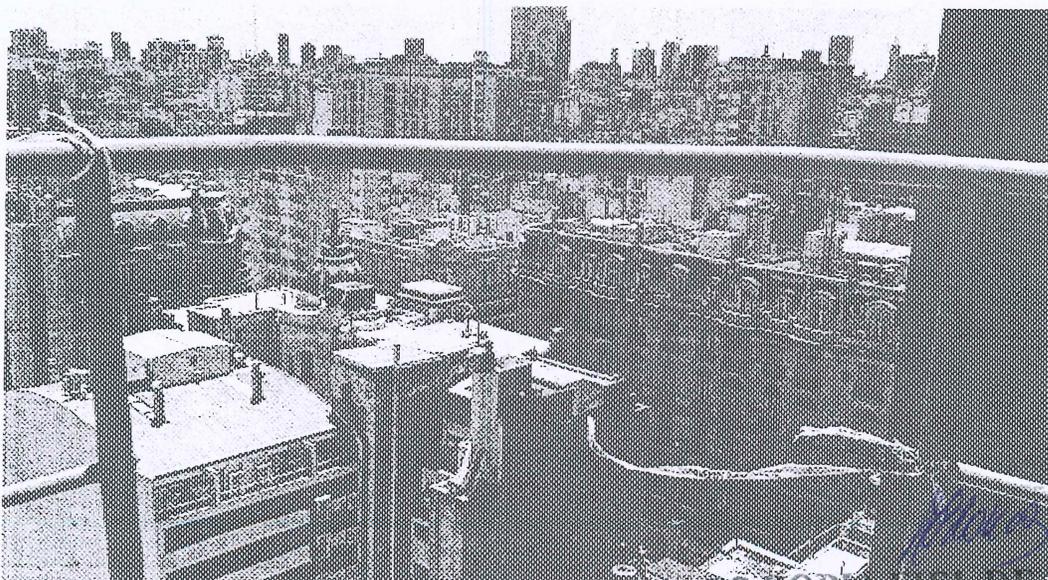
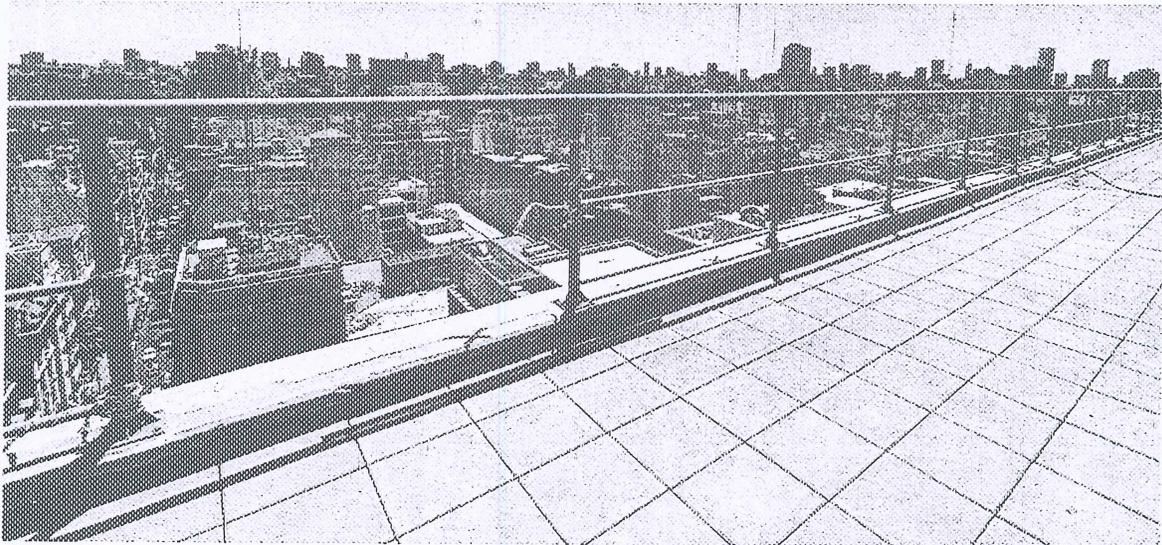
#### Acero galvanizado

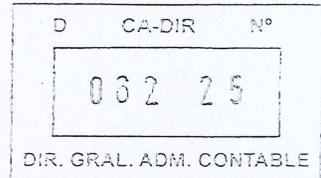
El acero galvanizado estará formado por un sustrato de acero con recubrimiento de zinc (cincado), mediante proceso continuo de galvanizado por inmersión en caliente.

Uso y Almacenamiento: será suministrado en estado pasivado ya aceitado con el fin de limitar temporalmente el riesgo de formación de óxido blanco. Durante las acciones propias de transporte y almacenamiento, se deberán adoptar medidas para mantener el material seco y evitar la aparición de condensación.

#### **2.1 Provisión y colocación de faltantes de barandas de azotea del anexo A**

El adjudicatario deberá proveer y colocar todas las piezas faltantes de las barandas de hierro de la azotea del anexo A, con diámetros, espesores y medidas idénticos a los del resto del conjunto, de manera que no se perciban diferencias entre los elementos existentes y los nuevos, garantizando la solidez de las uniones, previo al inicio de los trabajos de consolidación y pintura.





## 2.2. Consolidación y pintura de barandas de azotea del anexo A

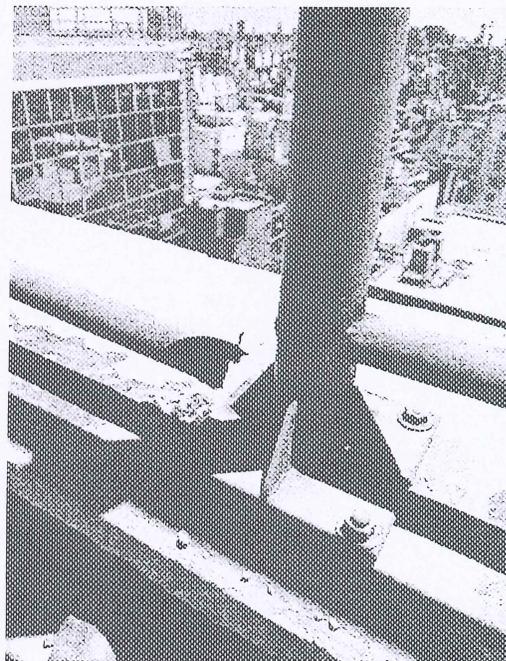
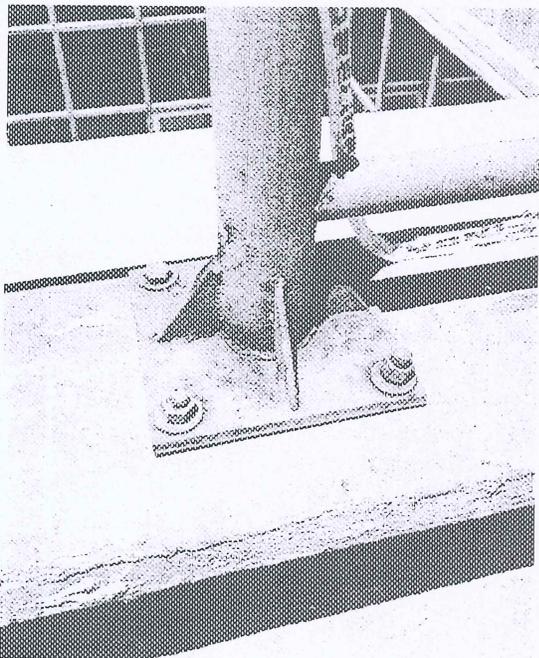
El presente ítem refiere a las tareas de ajuste, soldadura de uniones, verificación y ajuste de anclajes, lijado, colocación de convertidor de óxido y pintura de todas las barandas del perímetro de la azotea del anexo A, según planos adjuntos.

La unidad de medida contendrá todos los trabajos necesarios a fin de dejar cada tramo de baranda en perfectas condiciones de firmeza, solidez y terminación.

Soldaduras: Se deberán soldar los tramos a reemplazar y se reforzarán todas las soldaduras que presenten signos de debilitamiento o corrosión, especialmente aquellas que permitan el paso de agua al interior de la estructura.

Anclajes: se verificará el estado de todos los anclajes, realizando los refuerzos necesarios en caso de corresponder.

Antióxido y pintura: se realizará una limpieza detallada de barandas y anclajes, para luego remover con espátula las partes flojas y lijar complemente las superficies, hasta lograr una base perfectamente lisa, eliminando toda la corrosión acumulada, y tratando los hierros con un producto desoxidante, fosfatizante y decapante, tipo Desoximas de Sintoplast o técnicamente equivalente. Finalmente se pintará con 2 (dos) manos de esmalte sintético + convertidor + antióxido, Albalux protección extrema de Alba, o técnicamente equivalente, color gris, a fin de inactivar la corrosión existente y dar un acabado de alta resistencia al conjunto.





D	CA-DIR	Nº
082 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**2.2 Provisión y colocación de barandas en 4to piso del anexo A**

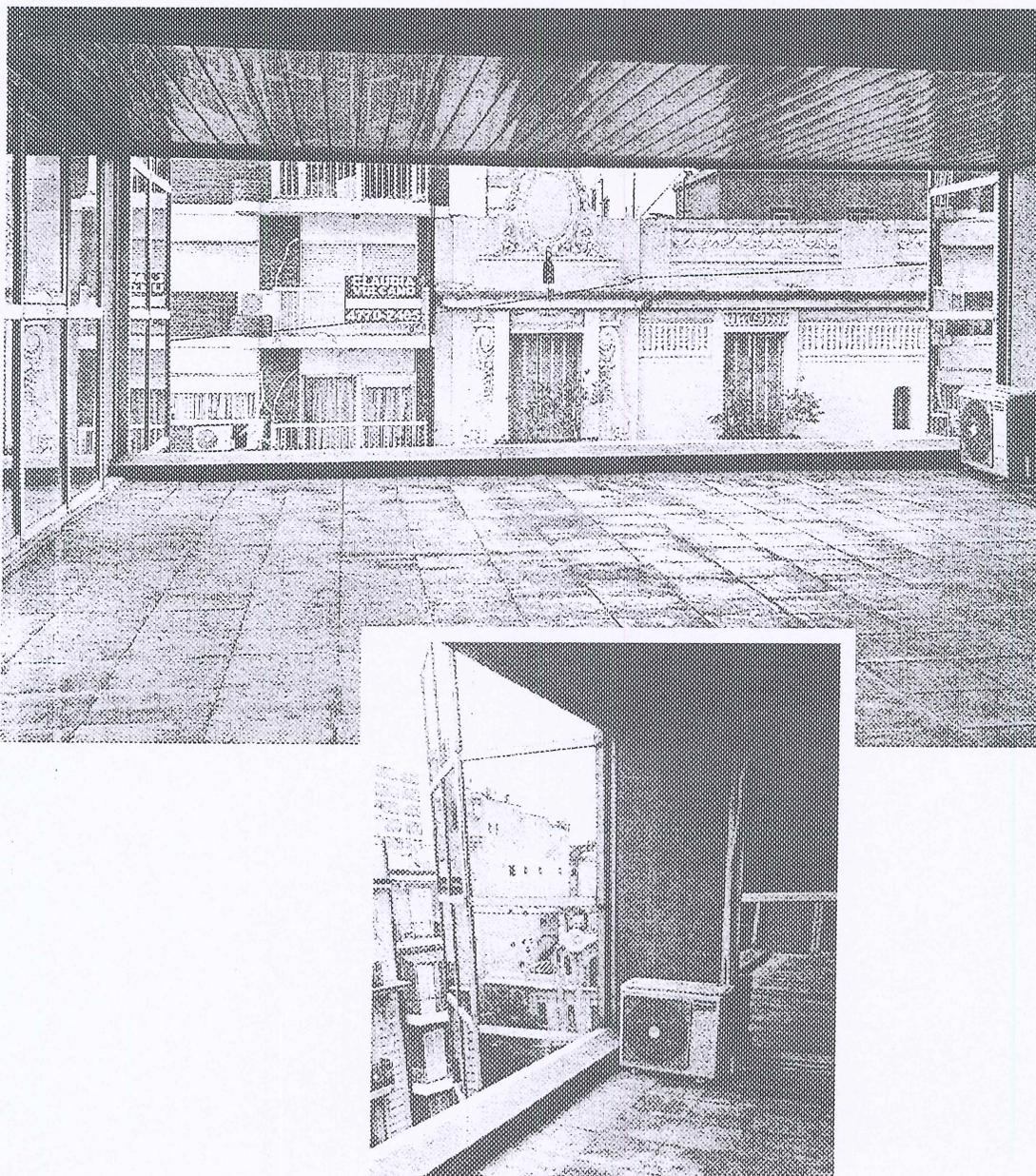
Este ítem contempla la fabricación, provisión y colocación de una baranda de acero galvanizado con pasamanos de acero inoxidable, según detalles adjuntos, como cierre de la terraza del 4to piso del anexo A, hacia la calle Riobamba.

Las medidas serán la exigidas por el Código de Edificación de CABA.

Se verificarán previamente a la construcción las medidas y cantidades in situ, debiendo el Adjudicatario presentar planos de detalle para ser aprobados por la Inspección de Obra. Ningún trabajo en taller podrá iniciarse sin contar con dicha aprobación.

La baranda será de tubo de acero inoxidable de 5cm de diámetro.

Los anclajes se materializarán en planchuelas de acero galvanizado, de medidas y espesores similares a los existentes en las barandas de la misma tipología de las terrazas del 2do piso del anexo A, C y D, a proveer por el Adjudicatario, fijadas con anclajes químicos, sobre carga perimetral y pared.



**2.3 Provisión y colocación de barandas en la terraza del 2do piso del anexo D**



Este ítem contempla la fabricación, provisión y colocación de una baranda de acero galvanizado con pasamanos de acero inoxidable, según detalles adjuntos, en la terraza del 2do piso del anexo D.

Las medidas serán las exigidas por el Código de Edificación de CABA.

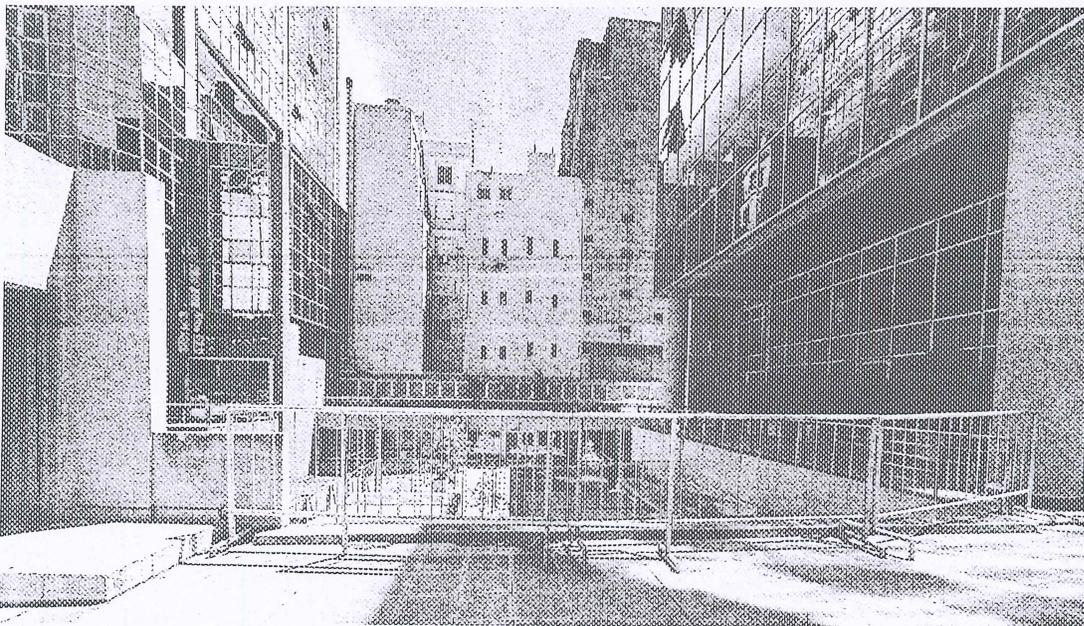
Se verificarán previamente a la construcción las medidas y cantidades in situ, debiendo el Adjudicatario presentar planos de detalle para ser aprobados por la Inspección de Obra. Ningún trabajo en taller podrá iniciarse sin contar con dicha aprobación.

La baranda será de tubo de acero inoxidable de 6cm de diámetro.

Los anclajes se materializarán en planchuelas de acero galvanizado, de medidas y espesores similares a los existentes en las barandas de la misma tipología de las terrazas del 2do piso del anexo A, C y D, a proveer por el Adjudicatario, fijadas con anclajes químicos, sobre carga perimetral y pared.

Se deberá fabricar e instalar una pieza especial de unión de esquina, entre la baranda nueva y la existente en la cara perpendicular de la terraza, en el ángulo de unión entre las mismas. El adjudicatario presentará una propuesta de esta pieza de ajuste para su aprobación por parte de la inspección de obra.

Asimismo, se contempla el arreglo de la carga de cemento, donde se encontrará amurada esta pieza, con materiales compatibles a la misma.



### 3 LIMPIEZA

#### 3.1 Limpieza periódica y final

El adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo. El adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El adjudicatario deberá mantener limpias y ordenadas la zona de la obra, así como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, pintura, etc.



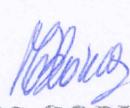
Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas.

Asimismo, deberá realizar la limpieza final de obra, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) El adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Se deberán retirar los ploteos de obra debiendo quedar los vidrios limpios y libres de pegamento. Como así las etiquetas de fabricación, las notas con marcadores para registro y todo elemento que la inspección de obra considere.
- d) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.
- e) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- f) El adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la inspección de obra se hubiera incurrido.

Concluidos los trabajos finales, El adjudicatario deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realizaron las obras, lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera de los mismos todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la inspección de obra.

Se consideran incluidos en el presente ítem las tareas descritas en el ítem AYUDA DE GREMIO del pliego de cláusulas particulares.

  
MIRTA N. BLANCO 30  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**



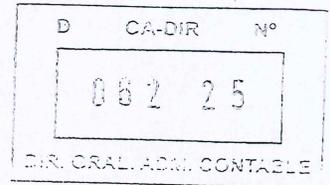
D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## ANEXO I

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTAL  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el *Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación*.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

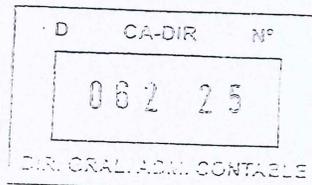
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## ANEXO II

# DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Anexo IV - Planilla de Cotización que figura.
- Anexo V - Planilla de Análisis de precios.

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Constancia de Visita (PBCP Artículo N° 6)
- Anexo VIII - Proyecto de tareas: Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta UN PROYECTO DE TAREAS con las estimaciones de tiempos por cada ítem y cantidad de operarios, a los fines de poder evaluar la comprensión de la obra en su totalidad, por parte del oferente. El mismo tendrá carácter de declaración jurada.

**La no presentación del mencionado proyecto será causal de desestimación de la oferta.**

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Anexo III - Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

**Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:**

- Anexo VII - Acreditación de Antecedentes:

Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES que forma parte integrante del presente pliego. Los oferentes deberán presentar TRES (3) antecedentes que acrediten la realización trabajos de provisión y colocación de barandas metálicas. Dichos trabajos deberán encontrarse finalizados. La antigüedad del antecedente no deberá superar los DIEZ (10) años contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.

**IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación de nuevos antecedentes en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.**

- Anexo VI - Representante técnico y asesores:

Los oferentes propondrán un "representante técnico" y un "responsable de Higiene y Seguridad" De conformidad con lo establecido en el punto b.2) *Rúbrica del libro de obra* del artículo 18 del presente pliego y Currículum Vitae de los representantes citados propuestos donde conste su experiencia y



D	CA-DIR	N°
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo VI - CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego.  
Del mismo modo, el responsable de Seguridad e Higiene deberá ser un profesional matriculado.

MIRTA N. BLANC36  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

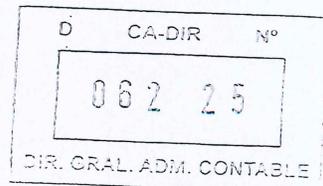
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR



Ciudad de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

MIRTA N. BLANCO 38 JEFA DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN



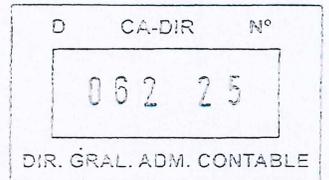
# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

*Mirto*

39  
MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico constituido: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Servicio	FABRICACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS EN LOS ANEXOS DE LA HCDN	\$
<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON PESOS: _____			

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de ejecución:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

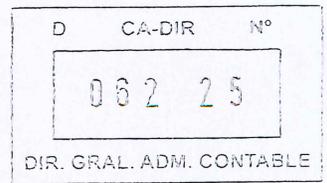
.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



D	CA-DIR	N°
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## ANEXO V

# ANÁLISIS DE PRECIOS



ANEXO

ANÁLISIS DE PRECIOS

El oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas de cómputo de "MANO DE OBRA Y MATERIALES" y "COEFICIENTE DE RESUMEN" según los modelos que figuran a continuación, para TODOS LOS ÍTEMS DE LA OBRA.

Queda a cargo del oferente reflejar en el análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente considerando costo y precio de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

COEFICIENTE DE RESUMEN

Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N. 42

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**



D CA-DIR Nº  
 062 25  
 DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS EN ANEXOS DE LA OBRA

COEFICIENTE DE RESUMEN	
GASTOS INDIRECTOS (%)	
SUBTOTAL	
GASTOS FINANCIEROS (%)	
BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
SUBTOTAL	
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR)	0,00

REGLÓN	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	PRECIO UNITARIO (CxCr)	TOTAL ITEM (BxKf)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
	1	TAREAS PRELIMINARES						
	1.1	Documentación de obra	gl	1				
	1.2	Representante Técnico y responsable en higiene y seguridad	mes	3				
	1.3	Obrador, cerco y protecciones	gl	1				
	2	BARANDAS						
	2.1	Provisión y colocación de faltantes de barandas de azotea del anexo A	ml	15				
	2.2	Consolidación y pintura de barandas de azotea del anexo A	ml	330				
	2.3	Provisión y colocación de barandas en 4to piso anexo A	ml	8				
	2.4	Provisión y colocación de barandas en la terraza del 2do piso del anexo D	ml	8,5				
	3	LIMPIEZA						
	3.1	Limpieza periódica y final	m2	346				
		PRECIO TOTAL					\$ 0,00	0,00%

R E N G L Ó N



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# ANEXO VI

## CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES

*Mirto*  
MIRTA N. BLANCO<sup>44</sup>  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**



**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES**

Calificación y experiencia del "Representante técnico" y del "Responsable de Higiene y Seguridad" (\*):

\*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

Nombre y Apellido:			
Título habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

**RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Nombre y Apellido:			
Título habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## ANEXO VII

# ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES



**ANEXO**  
**ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES**

Acreditación de TRES (3) trabajos de provisión y colocación de barandas metálicas. Dichos trabajos deberán haber sido ejecutados y contar con recepción definitiva, dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores, a contar desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

\* Adjuntar documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que las mismas se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizadas. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que los certificados de obra no contengan el detalle de las tareas que registren la correspondencia del antecedente, deberá acreditarse mediante el pliego que rigió la contratación y/o el contrato que contenga detalles y especificaciones técnicas.

Se deberá separar la documentación para cada una de las obras presentadas mediante una carátula.

**LISTADO DE OBRAS**

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					



D	CA-DIR	N°
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## ANEXO VIII

# PROYECTO DE TAREAS

*Mirto*  
MIRTA N. BLAY 480  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D CA-DIR N°  
062 25  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



REGLÓN *	ITEM	DESCRIPCION	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
R E Ú N G I L C Ó N	1	TAREAS PRELIMINARES												
	1.1	Documentación de obra												
	1.2	Representante Técnico y responsable en higiene y seguridad												
	1.3	Obrador, cerco y protecciones												
	2	BARANDAS												
	2.1	Provisión y colocación de faltantes de barandas de azotea del anexo A												
	2.2	Consolidación y pintura de barandas de azotea del anexo A												
	2.3	Provisión y colocación de barandas en 4to piso anexo A												
	2.4	Provisión y colocación de barandas en la terraza del 2do piso del anexo D												
	3	LIMPIEZA												
	3.1	Limpeza periódica y final												
			CANTIDAD DE OPERARIOS											

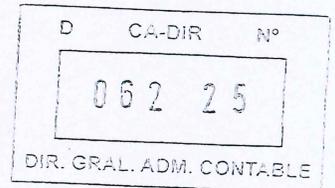
MIRTA N. BLANC 49  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



## ANEXO IX

# NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



**NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.**

**I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

**II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

**III- LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.



Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

#### V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

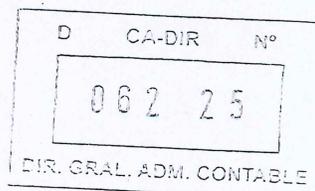
#### VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

##### 1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

#### VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.



- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

#### Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

#### Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

### **VIII- RESIDUOS PELIGROSOS**

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



### IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descrito ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

### X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudir a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En estos lugares se requerirá de luz de emergencia.



Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con él fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

## XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

## XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

### 1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.



## 2) ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.
  - Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablones que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

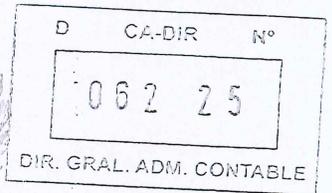


3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descrito en el punto **TABLEROS ELÉCTRICOS**.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
    - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
    - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
    - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
    - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
    - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
  - o Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.



#### XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
  - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
  - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
  - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
  - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
  - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
  - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
  - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
  - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.



D	CA-DIR	Nº
002 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

### XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

### XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclasa.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
  - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
  - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

### XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)



- o Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
- o Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

### XVIII – MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cada vez que se proceda a realizar una actividad que implique trabajos en suspensión (son las tareas en que el trabajador debe suspenderse o colgarse, y mantenerse en esa posición mientras realiza el trabajo, o es subido / bajado en altura) se deberá previamente al comienzo de las tareas:
  - o verificar que las condiciones climáticas sean favorables para la realización de las tareas.
  - o Verificar el estado de conservación de las sogas, silletas, elementos de ascenso y descenso, y arneses.
  - o Verificar los puntos de amarre, y los puntos de fijación que no poseen filos o ángulos cortantes (se deberá colocar protección en los bordes donde pasan las sogas).
- No se permitirá trabajos con presencia de tormentas eléctricas y con lloviznas, debiendo quedar asentada esta situación en el correspondiente libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa.
- En el programa de seguridad deberá establecerse:
  - o Desde que velocidad del viento está prohibido realizar trabajos (los mismos vientos deberían ser medido por un anemómetro certificado y calibrado previsto por el proveedor).
  - o En el libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa debe quedar asentada la velocidad del viento al inicio de la tarea, quedando registrado el asiento con firma del profesional de higiene y seguridad que supervise el trabajo
  - o Las tareas que se realicen a una altura mayor a 2 metros deberán ser supervisadas por un profesional en higiene y seguridad del adjudicatario.
  - o En toda línea de trabajo o de vida, se deberá garantizar que la soga se encuentre amarrada correctamente a los puntos fijos establecidos, lleguen hasta el nivel piso del área/s en la que estén realizando trabajos en suspensión.

### XIX - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.



## FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

El que suscribe: \_\_\_\_\_

DNI Nro.: \_\_\_\_\_

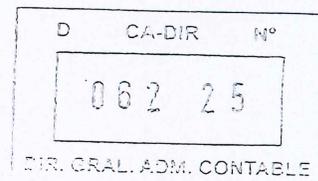
En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

- a) Domicilio legal de la empresa:  
\_\_\_\_\_
- b) Nro. de CUIL:  
\_\_\_\_\_
- c) Teléfono:  
\_\_\_\_\_
- d) Dirección de mail:  
\_\_\_\_\_
- e) ART donde están afiliados los trabajadores:  
\_\_\_\_\_
- f) Teléfonos de emergencia de la ART:  
\_\_\_\_\_
- g) Nombre y Apellido del representante técnico:  
\_\_\_\_\_
- h) Número de teléfono del representante técnico:  
\_\_\_\_\_
- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:  
\_\_\_\_\_
- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:  
\_\_\_\_\_

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

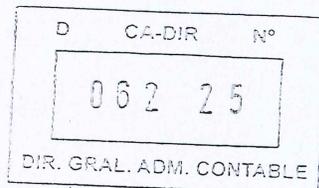
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-A)

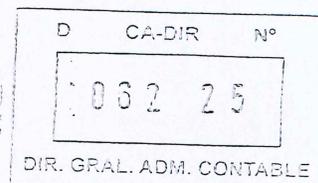
**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	<p>PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) <b>DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.</b> En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora.</p> <p>En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.</p> <p>En caso de corresponder:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION</li> <li>• Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA</li> </ul>	SI	
3	Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajado a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de	SI	



	higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado		
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo	SI	



	asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.		
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. <b>SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA</b>	SI	
14	Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
17	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar)

(F003-C)



**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

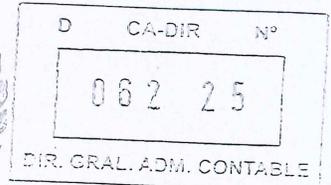
Nº	Descripción de la documentación requerida	SI/NO	
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del último monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

MIRTA N. BLANCO 65  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



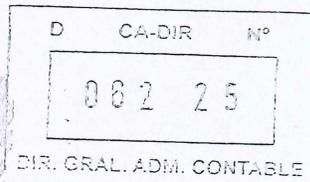
Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar  
**(F003-D)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.  El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:  1- copia de la cédula verde del automotor,  2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,  3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	

MIRTA N. BLANCO 66  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 HCDN  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN\***



5	<p>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 1.000.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
6	<p>Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)</p>	SI	
7	<p>Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).</p>	SI	
8	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,</p> <p>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,</p> <p>3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	

**REFERENCIA:**

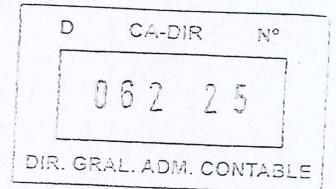
**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

MIRTA N. BLA6700  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 HCDN

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



## ANEXO X

# DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.

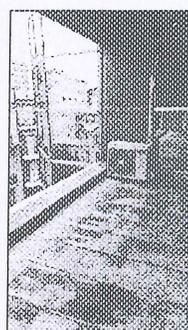
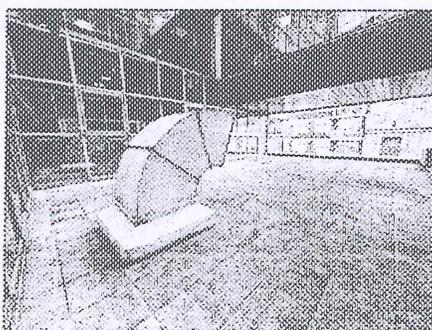
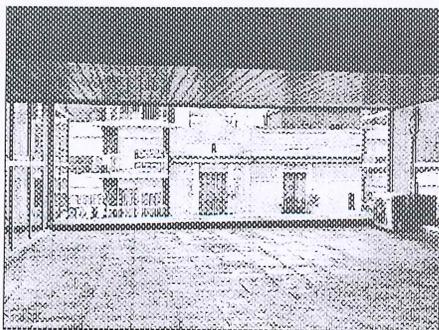
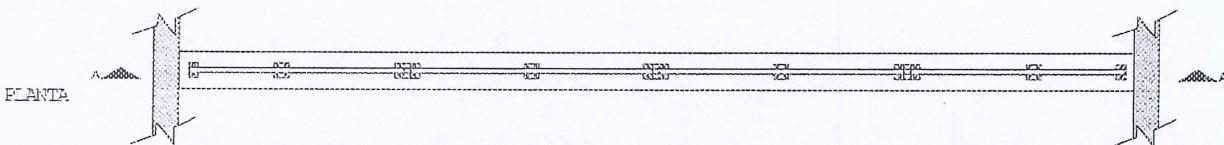
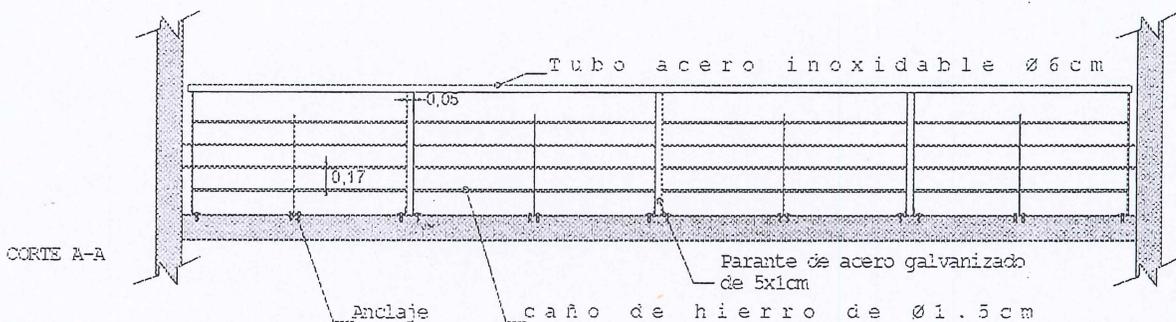
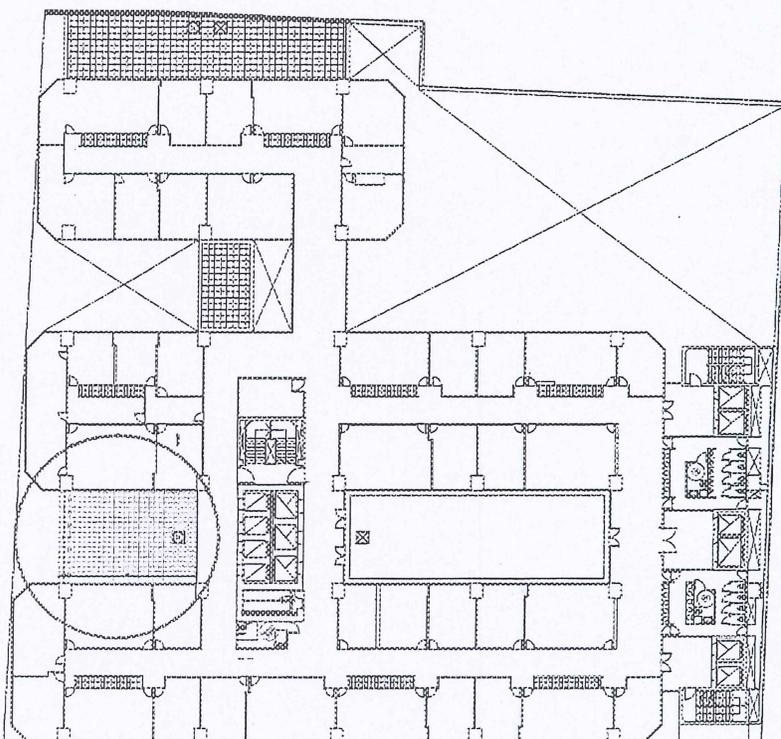
*Mirto*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
062 25		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

TERRAZA ANEXO A - PISO 4



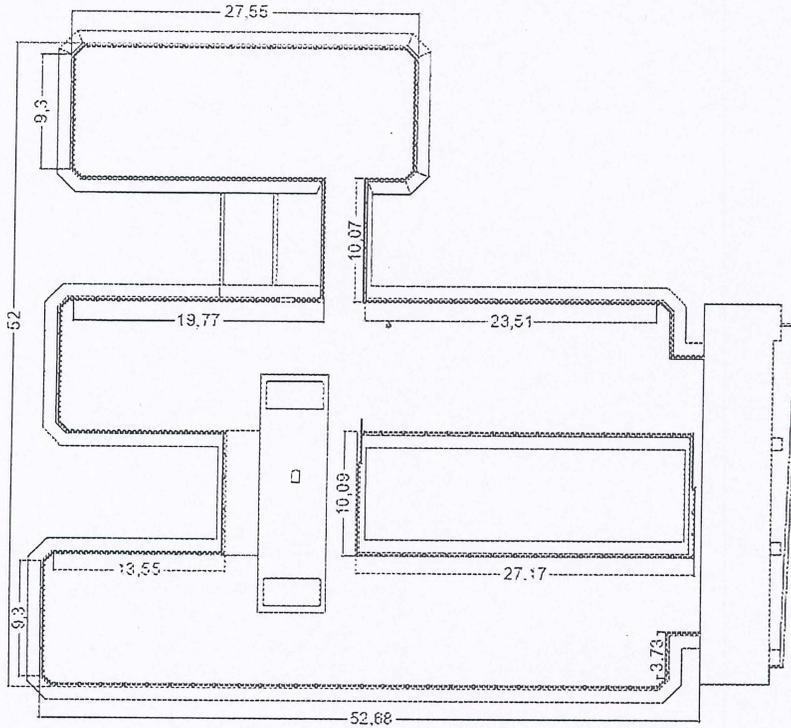
H.C.D.N	UBICACIÓN: AV. RIVADAVIA 1841	ANEXO A
BARANDAS	TERRAZA 4º PISO ESC.: 1/500 1/50	2
FECHA: 10/2024	<small>Nota: Se han usado y se van a depositar en un pliego los datos de este documento en sus respectivos sistemas de información del registro de la actividad.</small>	

69  
 MIRTA N. BLANCO  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

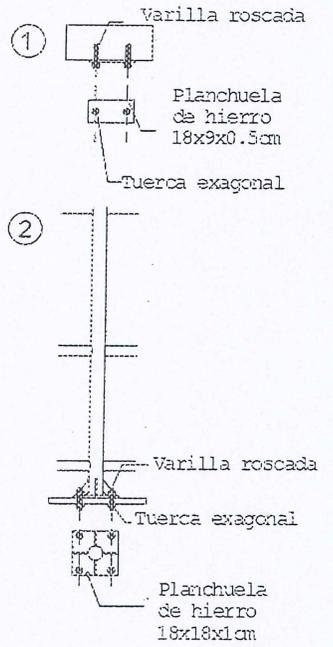


D CA-DIR N°  
 062 25  
 DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

AZOTEA ANEXO A - PISO 13

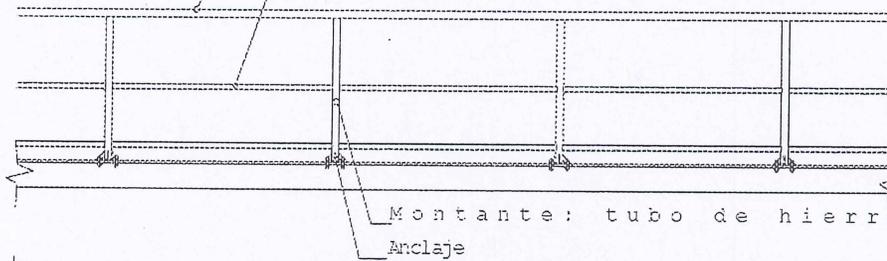


Detalles anclajes



Baranda: tubo de hierro Ø6cm

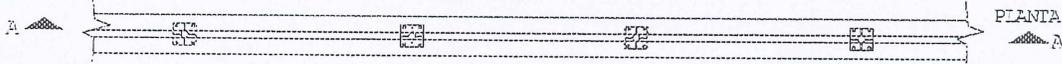
Intermedios: tubo de hierro Ø4cm



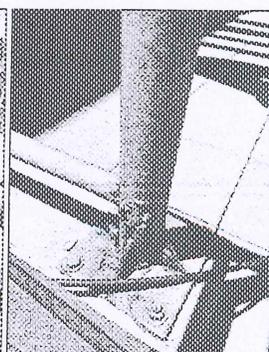
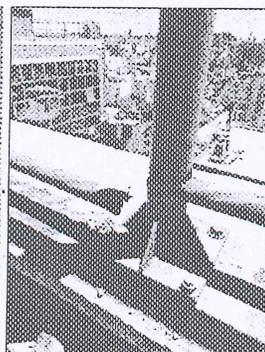
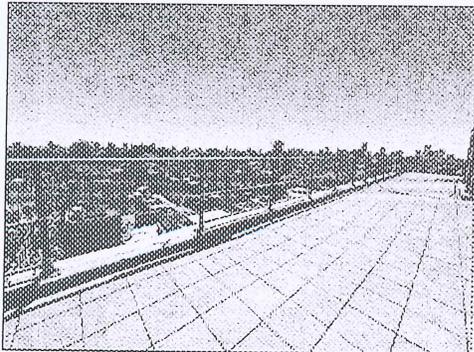
CORTE A-A

Montante: tubo de hierro de Ø5cm

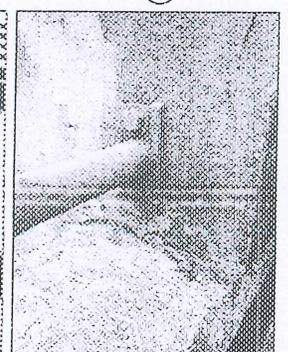
Anclaje



Detalle ①



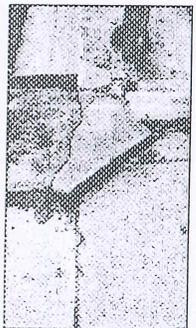
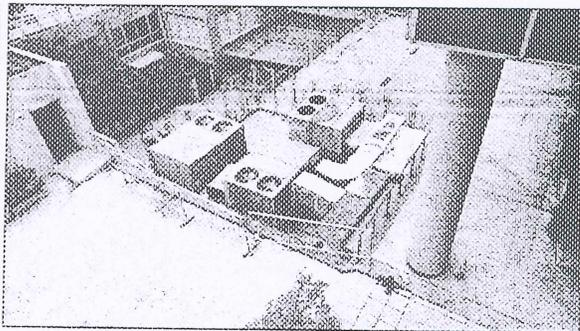
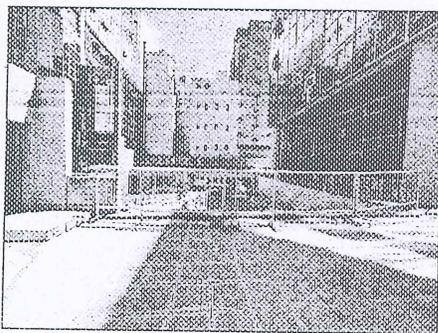
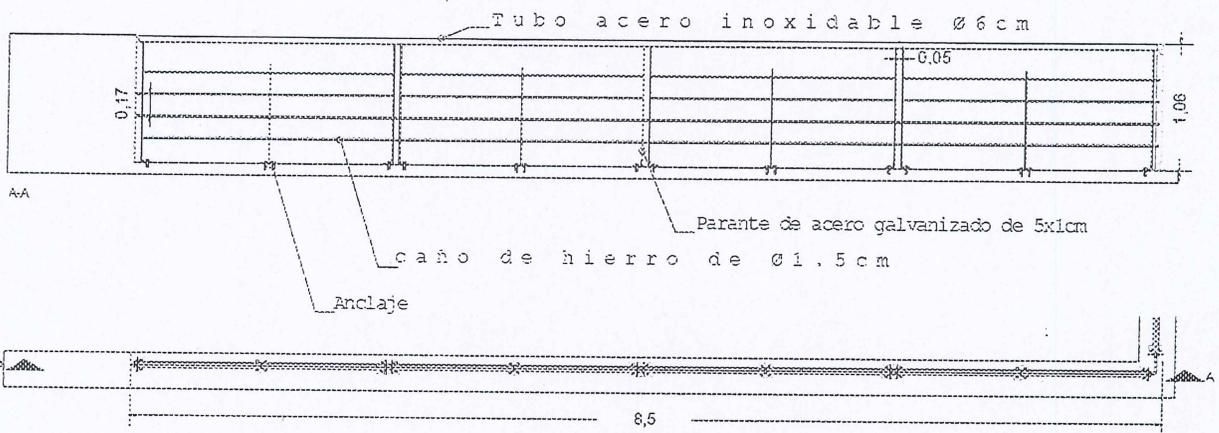
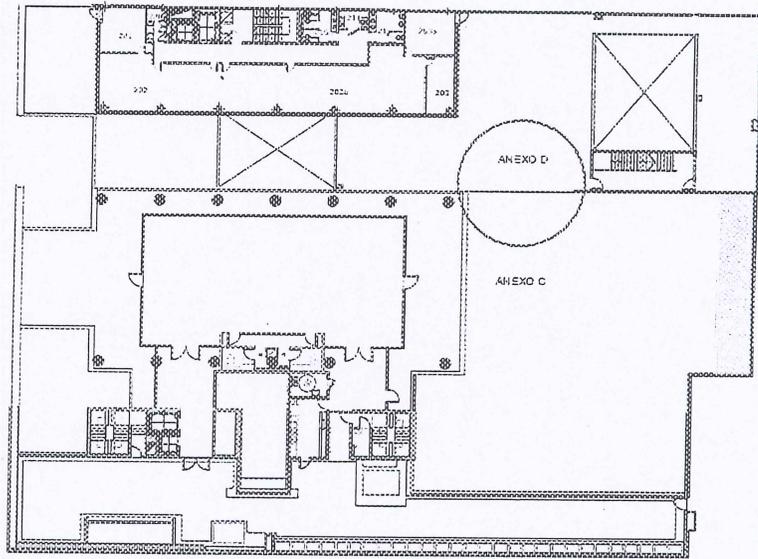
Detalle ②



H.C.D.N	UBICACIÓN: AV. RIVADAVIA 1841	ANEXO A
BARANDAS	AZOTEA ESC.: 1/500 1/50 1/25	1
FECHA: 12/2024	NOTA: Las plantas y anclajes ejecutados en los planos y detalles de esta obra están en construcción. Se debe garantizar la ejecución y su instalación.	

MIRTA N. BIANCO 70  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H.C.D.N.  
 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

TERRAZA ANEXO D - PISO 2



H.C.D.N	UBICACIÓN: BARTOLOMÉ MITRE 1848	ANEXO D
BARANDAS	TERRAZA 2° PISO ESC.: 1/500 1/50	1
FECHA: 12/2024	<small>NOTA: Se han tomado y copiado los planos y especificaciones de esta obra en sus versiones más recientes. Se debe recomendar al solicitante su verificación.</small>	



AMARFIL JORGE HORACIO DIRECTOR GRAL DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE - HCDN 177905144045

MIRTA N. BLANCO JEFA DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL